ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL PERIODO 2024-2027.

En la Ciudad de Coyuca de Catalán, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo las doce horas, del día lunes siete de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en la oficina del Área de Transparencia Municipal, ubicada a un costado frente a la entrada del Palacio Municipal, cita en Avenida Cuauhtémoc S/N, Colonia Centro, de esta Ciudad, se dio inicio a la **Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia Municipal**, en cumplimiento al artículo 56 y demás relativos de la Ley 207 de **Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero,** con la asistencia de los Integrantes del **Comité de Transparencia Municipal,** los cuales fueron convocados previamente, mismos que a continuación se relacionan:- - - - - - - - - -

1.- Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, Secretario General del H. Ayuntamiento y **Presidente del Comité de Transparencia Municipal**. -

2.- T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y **Secretario Técnico del Comité de Transparencia Municipal**. -

3.- Lic. Guillermo León González, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y **Primer Vocal del Comité de Transparencia Municipal.** -

4.- Dr. David Mojica Vivas, Regidor de Salud Pública, Asistencia Social y **Segundo Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**- -

5.- Abg. Odiseo Zúñiga Santamaría, Director la Consejería Jurídica y **Tercer Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**- -

6.- C. Teodoso Benítez Cervantes, Ciudadano Distinguido y **Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**- -

7.- C. Manuela Echeverría Jaimes, Ciudadana Distinguida y **Vocal del Comité de Transparencia Municipal.** -

Con el propósito de cumplir con lo establecido en la **Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero** en su Artículo 57 fracción VII, y demás relativas a esta Ley, se desarrolló la Reunión bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia.
2.- Revisión y Respuesta a la Solicitud de Acceso a la información Recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3.- Análisis y Aprobación de Solicitudes Presentadas con Inexistencia de Información y de Servicios que Ofrecen al público.
4.- Calendario Anual de Sesiones del Comité de Transparencia Municipal.
5.-Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia.
6.- Asuntos Generales.

Punto Uno: Lista de Asistencia.- De conformidad con la lista de asistencia, El T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, verifico la presencia de todos los Integrantes del Comité de Transparencia Municipal, por lo que los acuerdos que se tomen en esta la Segunda Sesión Ordinaria serán válidos. ----------

Punto Dos: **Revisión y respuesta a las solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-** Como lo establecen los artículos 139, 140, 141, 143, 144 y 145 de Ley 207 de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se hace de su conocimiento a los Integrantes del Comité de Transparencia Municipal, que se recibió 10 de Enero del 2025, se atendió y se dio respuesta oportuna el día 18 de febrero del año en curso a las siguientes solicitudes de información. ----------

1.- Nombre del Solicitante: Luis Ruiz, de fecha 10 de enero del 2025, **Folio:** 121175925000002, **Solicita: "Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: • TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) • HORA DEL INCIDENTE O EVENTO • FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO • LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO • UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO • LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.Requiero se proporcione la información**

correspondiente al periodo del 1 de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe 1 de 3 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 10/01/2025 16:36:15 PM Descripción clara de la información solicitada: realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad Datos adicionales: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43. Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020."- - - - - - - -

Respuesta: Se dio respuesta a la solicitud presentada por el área de Seguridad Pública Municipal, se anexo archivo con la información requerida. -

2.- Nombre del Solicitante: DANIELA SALGADO, de fecha 28 de enero del 2025, **Folio:** 121175925000003, **Solicita: "Buenas tardes, requiero información de los Municipios anteriormente seleccionados 2024/2027 debido a que en las páginas oficiales de los ayuntamientos vienen datos INCOMPLETOS. Datos que requiero: 1.- Nombre de los Presidentes Municipales Actuales 2024/2027 2.- Teléfono, correo y dirección de los Presidentes Municipales Actuales 2024/2027 3.- Nombre de los tesoreros Municipales Actuales 2024/2027 4.- Teléfono, correo y dirección de los tesoreros Municipales Actuales 2024/2027 5.- Nombres de los Directores de Obras Públicas Municipales Actuales 2024/2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. SECRETARÍA GENERAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2024 - 2027

6.- Teléfono, correo y dirección de los Directores de Obras Públicas Municipales Actuales 2024/2027 Datos adicionales: Nombres completos actuales de los Ayuntamientos Teléfonos actuales de los Ayuntamientos Correos actuales de los Ayuntamientos Direcciones actuales de los Ayuntamientos" ------------------------------------

Respuesta: Se dio respuesta a la solicitud presentada por el área de Oficialía Mayor, se anexo archivo con la información requerida. ----------------------------------

3.- Nombre del Solicitante: Juan Hernández López, de fecha 29 de enero del 2025, **Folio:** 121175925000004, **Solicita: "Se adjunta solicitud de información en formato pd"**-------------

Respuesta: Se dio respuesta a la solicitud presentada por el área de Servicios Públicos Municipales, se anexo archivo con la información requerida. ---------------------

4.- Nombre del Solicitante: DANTE DÍAZ, de fecha 05 de febrero del 2025, **Folio:** 121175925000005, **Solicita: "Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información referente a los funcionarios públicos que componen el Ayuntamiento Municipal: El monto total de la remuneración mensual que perciben la Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, desglosado por tipo de concepto (sueldo base, prestaciones, bonos, dieta, aguinaldo, y cualquier otro tipo de beneficio económico recibido). Las disposiciones legales que fundamentan y justifican las remuneraciones señaladas en el inciso anterior, así como los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que hayan dado lugar al establecimiento de tales cantidades. Cualquier informe o documento que detalle las políticas salariales de los servidores públicos en el ámbito municipal, y las razones o justificaciones para las remuneraciones de los mencionados funcionarios."**----------------------------

Respuesta: Se dio respuesta a la solicitud presentada por el área de Tesorería Municipal, se anexo archivo con la información requerida. ----------------------------------

5.- Nombre del Solicitante: Transparencia Real, de fecha 18 de febrero del 2025, **Folio:** 121175925000006, **Solicita: "Solicito que se me haga saber en respuesta simple y clara por medio de ésta plataforma, respondiendo de forma individual cada cuestionamiento, sin que me remitan a ninguna fracción ni portal, adjuntando en un solo archivo pdf todos los documentos que acreditan la información que se pide: 1)Nombre completo, sueldo quincenal, monto de compensaciones que recibe, si es de base o de honorarios, así como el tiempo que lleva en la unidad, de todas y cada una de las personas que al día de presentada ésta solicitud, trabajan en la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado al**

cual se presenta. 2)Comprobante del sueldo o salario que percibe la persona titular de la unidad de transparencia, el cual es de origen público y por lo cual, no puede negarse a informar. 3)Nombramiento expedido por el titular del sujeto obligado a favor de quien ocupa actualmente la titularidad de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado ante el cual se presenta ésta solicitud, en cumplimiento con la ley de transparencia 207 de Guerrero. 4)El curriculum vitae del titular de la Unidad de Transparencia en versión pública junto con los respectivos documentos que lo soporten igualmente en versión pública. 5)El curriculum vitae del titular del sujeto obligado ante el cual se presenta la solicitud en versión pública junto con los respectivos documentos que lo soporten igualmente en versión pública. 6)El comprobante de pago del sueldo o salario y de las compensaciones que recibe por su cargo el titular del sujeto obligado ante el cual se presenta la solicitud. 7)El domicilio, teléfono y extensión oficial, correo electrónico oficial que utiliza la Unidad de Transparencia. 8)El domicilio, teléfono y extensión, correo electrónico oficial que utiliza el titular del sujeto obligado, así como portal oficial del sujeto obligado. Datos adicionales: La información me la deberán escribir directamente y en el caso de documentos, todos deben estar en un solo archivo pdf. En caso de que pese demasiado, deberán proporcionarme un acceso público en un drive para descargarlo, pero no podrán negarse ni quiero que me remitan a ningún portal ni a la información pública de la plataforma, ya que la información que se solicita es de fácil acceso y conocimiento del titular de la unidad de transparencia y del titular del sujeto obligado."---

Respuesta: Se dio respuesta a la solicitud presentada por el área de Transparencia Municipal, se anexo archivo con la información requerida. ---

Punto Tres: Análisis y Aprobación de Solicitudes Presentadas con Inexistencia de Información y oficios que ofrecen al púbico del primer trimestre 2025.- El T.A. Vicente Torres Granados, Director y Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a Los Integrantes del Comité de Transparencia, a partir del **Primer Trimestre del 2025,** las Direcciones responsables de generar información, 5deben presentar un escrito cuando así sea el caso de **inexistencia de información**, para su **Análisis y Aprobación por el Comité de Transparencia Municipal**. En consecuencia se pone a consideración de este Comité las siguientes solicitudes recibidas en esta área de Transparencia Municipal mismas que a continuación se desglosan: --

1.- Dirección de Secretaria General Municipal, oficios SG/15/2025, SG/16/2025 y SG/17/2025 todos de fecha 01 de abril 2025, fracciones que tiene asignadas en el artículo 81 de la Ley 207, informa la **inexistencia de información** en las fracciones: **XXXV A, B y C,** respectivamente en virtud de que no se recibió ninguna recomendación de los Organismos Internacionales, Nacionales, Estatales y Regionales de los Derechos Humanos. ------------------------

2.- Dirección de Sindicatura Municipal, oficio s/n con de fecha 01 de abril 2025, fracción que tiene asignada en el artículo 82 de La Ley 207, informa la **inexistencia de información** en las fracciones: **III,** listados de Expropiaciones.- -

3.- Órgano de Control Interno Municipal, presenta oficio CIM/037/2025 de fecha 02 de abril del 2025, en el que informa que las **fracciones XII Y XVIII**, del artículo 81 de la Ley 207, **registra información de inexistencia en el primer trimestre del 2025**. -

4.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, oficio s/n con de fecha 04 de abril 2025, fracción que tiene asignada en el artículo 82 de La Ley 207, informa la **inexistencia de información** en las fracciones: **XVIII "Sanciones Administrativas"**.- -

El Comité de Transparencia, previo Análisis Valida y Aprueba cada una de las solicitudes presentadas referente a la información de inexistencia y de servicios que se ofrecen a los ciudadanos, recomendando al Titular de la Unidad de Transparencia, publique en el portal web Municipal el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia. -

Punto Cuatro: Calendario Anual de Sesiones del Comité de Transparencia Municipal. El T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a Los Integrantes del Comité de Transparencia, el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia, que se aplicará en el año 2025, mismas que a continuación se indican. -

Sesión	**Fecha**
Primera	13/01/2025
Segunda	07/04/2025
Tercera	07/07/2025
Cuarta	06/10/2025.

Los integrantes del Comité de Transparencia después de un análisis minucioso, aprueban el Calendario de Sesiones para llevarse a cabo en las fechas que se han programado, será el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia el responsable de la elaboración del Acta de cada sesión. -

Punto cinco: Reglamento interno de la Unidad de Transparencia. El T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Se hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, que para dar cumplimiento a la Guía Consultiva y mesas de trabajo, dirigida por la Coordinación Estatal de Fortalecimiento Municipal, se procedió a la elaboración del Reglamento Interno de esta Unidad de

Transparencia, para tal efecto mediante oficio de numero 29/2025, de fecha 01 DE abril del año en curso, se entregó un ejemplar al Maestro Juan Bernabé Salgado, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia Municipal, para su análisis y revisión para que finalmente sea aprobado por el H. Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal. El Comité de Transparencia Municipal aprueba el trámite realizado de este Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia, con el compromiso de que en las próximas sesiones se informe la aprobación en las instancias antes aludidas para efecto de que sea aplicado en el periodo 2024-2027 de la presente Administración Municipal. -------------------------------------

Punto Sexto: Asuntos Generales. El T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a Los Integrantes del Comité de Transparencia, que el Instituto de Transparencia en el estado envía documento que consta de siete hojas y con ultimo corte del día cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Secretario Ejecutivo del ITAIGro licenciado Carlos Alberto García González, en este documento se indica que 49 Ayuntamiento del Estado, entre ellos el de Coyuca de Catalán cumplieron formalmente con la tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de Ayuntamientos, que establecen los artículos 81, 82 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Guerrero, que será aplicada en las 39 áreas administrativas de este Ayuntamiento durante el periodo 2024-2027. El Comité de Transparencia aprueba y recomienda al Titular de La Unidad de Transparencia vigilar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de las 39 áreas administrativas registradas en la tabla de aplicabilidad antes señalada, para que se cumpla con la generación de información trimestral, semestral y anual, en los términos establecidos de la Ley 207 de Transparencia. ----

Se hace del conocimiento a los Integrantes del Comité de Transparencia Municipal, reunidos en esta Sesión Segunda Ordinaria, que el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, recibió con fecha tres de marzo de los corrientes del Intuito de Transparencia en el Estado, el acuerdo 08/2025, mediante el cual "se aprueba aplicar las medidas de apremio que establece el artículo 197 de la Ley de la materia, a los sujetos obligados de esta entidad federativa que obtuvieron un resultado Parcialmente satisfactorio y no satisfactorio, en la verificación vinculatoria del año 2024, de las obligaciones comunes previstas en el artículo 81 de la ley número 207." El Ayuntamiento de Coyuca de Catalán en la verificación y evaluación de los trimestres enero-marzo y abril-junio del año dos mil veinticuatro obtuvo una calificación global del 74.22% siendo un resultado parcialmente satisfactorio. Las causas que originaron esta calificación es debido a que las áreas administrativas en algunos casos no fundamentan ni motivan las notas de observaciones en su información que cargan a la Plataforma Nacional de Transparencia, duplicidad de la información y carga de información fuera del plazo. Los Integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados de las observaciones en la evaluación y verificación que realiza el ITAIGro, se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia invitar a los titulares y enlaces de las áreas administrativas, para redoblar esfuerzos y cumplir en tiempo y forma las Obligaciones de Transparencia como lo establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Guerrero. ---

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día lunes siete de abril del año dos mil veinticinco, firman de conformidad alcance y margen, quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que allá lugar.--

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado
Secretario del H Ayuntamiento y
Presidente del Comité del Transparencia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2024 - 2027

T.A. Vicente Torres Granados
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2024 - 2027

Lic. Guillermo León González
Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y **Primer Vocal del Comité de Transparencia Municipal**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024 - 2027

Dr. David Mojica Vivas
Regidor de Salud, Asistencia Social **y Segundo Vocal del Comité de Transparencia Municipal**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA 2024 - 2027

Abg. Odiseo Zúñiga Santamaría
Director de la Consejería Jurídica
y **Tercer Vocal del Comité de Transparencia Municipal**

C. Teodoso Benítez Cervantes
Ciudadano Distinguido y **Vocal del Comité de Transparencia Municipal**

C. Manuela Echeverría Jaimes
Ciudadana Distinguida y **Vocal del Comité de Transparencia Municipal**

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos		
Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	28/02/2025
Prórroga	30 días hábiles	14/03/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	05/02/2025
Información pública requerida disponile al público	5 días hábiles	07/02/2025
Prevención	5 días hábiles	07/02/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	28/02/2025
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	28/02/2025
Información inexistente	20 días hábiles	28/02/2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

10/01/2025 16:36:15 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121175925000002
Fecha de Solicitud:	10/01/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
Forma de entrega de la Información:	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Solicitante

Nombre:	Luis
Apellido:	Ruiz
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: • TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) • HORA DEL INCIDENTE O EVENTO • FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO • LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO • UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO • LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe

10/01/2025 16:36:15 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad
Descripción clara de la información solicitada:	
Datos adicionales:	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43. Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 13/01/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

10/01/2025 16:36:15 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Plazos

Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	11/02/2025
Prórroga	30 días hábiles	25/02/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	16/01/2025
Información pública requerida disponile al público	5 días hábiles	20/01/2025
Prevención	5 días hábiles	20/01/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	11/02/2025
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	11/02/2025
Información inexistente	20 días hábiles	11/02/2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIGro

28/01/2025 16:49:54 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121175925000003
Fecha de Solicitud:	28/01/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
Forma de entrega de la Información:	Consulta directa

Solicitante

Nombre:	DANIELA
Apellido:	SALGADO
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Buenas tardes, requiero información de los Municipios anteriormente seleccionados 2024/2027 debido a que en las páginas oficiales de los ayuntamientos vienen datos INCOMPLETOS. Datos que requiero: 1.- Nombre de los Presidentes Municipales Actuales 2024/2027 2.- Teléfono, correo y dirección de los Presidentes Municipales Actuales 2024/2027 3.- Nombre de los tesoreros Municipales Actuales 2024/2027 4.- Teléfono, correo y dirección de los tesoreros Municipales Actuales 2024/2027 5.- Nombres de los Directores de Obras Públicas Municipales Actuales 2024/2027 6.- Teléfono, correo y dirección de los Directores de Obras Públicas Municipales Actuales 2024/2027 Nombres completos actuales de los Ayuntamientos Teléfonos actuales de los Ayuntamientos Correos actuales de los Ayuntamientos Direcciones actuales de los Ayuntamientos
Datos adicionales:	
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 29/01/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos

Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	27/02/2025
Prórroga	30 días hábiles	13/03/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	04/02/2025
Información pública requerida disponile al público	5 días hábiles	06/02/2025
Prevención	5 días hábiles	06/02/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	27/02/2025
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	27/02/2025
Información inexistente	20 días hábiles	27/02/2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIGro

29/01/2025 18:57:22 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121175925000004
Fecha de Solicitud:	29/01/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre:	
Apellido:	Hernández
Representante Legal:	Juan José Hernández López
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Se adjunta solicitud de información en formato pdf
Datos adicionales:	
¿Pertenece a una Entidad Indígena?:	
Documentación Anexa:	

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 30/01/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIGro

05/02/2025 14:30:24 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121175925000005
Fecha de Solicitud:	05/02/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre:	DANTE
Apellido:	DIAZ
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

	Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información referente a los funcionarios públicos que componen el Ayuntamiento Municipal: El monto total de la remuneración mensual que perciben la Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, desglosado por tipo de concepto (sueldo base, prestaciones, bonos, dieta, aguinaldo, y cualquier otro tipo de beneficio económico recibido). Las disposiciones legales que fundamentan y justifican las remuneraciones señaladas en el inciso anterior, así como los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que hayan dado lugar al establecimiento de tales cantidades.
Descripción clara de la información solicitada:	Cualquier informe o documento que detalle las políticas salariales de los servidores públicos en el ámbito municipal, y las razones o justificaciones para las remuneraciones de los mencionados funcionarios.
Datos adicionales:	
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 05/02/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

05/02/2025 14:30:24 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos

Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	05/03/2025
Prórroga	30 días hábiles	20/03/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	10/02/2025
Información pública requerida disponile al público	5 días hábiles	12/02/2025
Prevención	5 días hábiles	12/02/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	05/03/2025
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	05/03/2025
Información inexistente	20 días hábiles	05/03/2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIGro

18/02/2025 01:04:39 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121175925000006
Fecha de Solicitud:	18/02/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre:	Transparencia
Apellido:	Real
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Solicito que se me haga saber en respuesta simple y clara por medio de ésta plataforma, respondiendo de forma individual cada cuestionamiento, sin que me remitan a ninguna fracción ni portal, adjuntando en un solo archivo pdf todos los documentos que acreditan la información que se pide: 1)Nombre completo, sueldo quincenal, monto de compensaciones que recibe, si es de base o de honorarios, así como el tiempo que lleva en la unidad, de todas y cada una de las personas que al día de presentada ésta solicitud, trabajan en la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado al cual se presenta. 2)Comprobante del sueldo o salario que percibe la persona titular de la unidad de transparencia, el cual es de origen público y por lo cual, no puede negarse a informar. 3)Nombramiento expedido por el titular del sujeto obligado a favor de quien ocupa actualmente la titularidad de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado ante el cual se presenta ésta solicitud, en cumplimiento con la ley de transparencia 207 de Guerrero. 4)El curriculum vitae del titular de la Unidad de Transparencia en versión pública junto con los respectivos documentos que lo soporten igualmente en versión pública. 5)El curriculum vitae del titular del sujeto obligado ante el cual se presenta la solicitud en versión pública junto con los respectivos documentos que lo soporten igualmente en versión pública. 6)El comprobante de pago del sueldo o salario y de las compensaciones que recibe por su cargo el titular del sujeto obligado ante el cual se presenta la solicitud. 7)El domicilio, teléfono y extensión oficial, correo electrónico oficial que utiliza la Unidad de Transparencia. 8)El domicilio, teléfono y extensión, correo electrónico oficial que utiliza el titular del sujeto obligado, así como portal oficial del sujeto obligado.
Datos adicionales:	La información me la deberán escribir directamente y en el caso de documentos, todos deben estar en un solo archivo pdf. En caso de que pese demasiado, deberán proporcionarme un acceso público en un drive para descargarlo, pero no podrán negarse ni quiero que me remitan a ningún portal ni a la información pública de la plataforma, ya que la información que se solicita es de fácil acceso y conocimiento del titular de la unidad de transparencia y del titular del sujeto obligado.
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Documentación Anexa:

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 18/02/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos		
Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	19/03/2025
Prórroga	30 días hábiles	02/04/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	21/02/2025
Información pública requerida disponile al público	5 días hábiles	25/02/2025
Prevención	5 días hábiles	25/02/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	19/03/2025

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Información clasificada como reservada	20 días hábiles	19/03/2025
Información inexistente	20 días hábiles	19/03/2025

Sección: Secretaria General.
Oficio: SG/15/2025.

Coyuca de Catalán, Gro., a 01 de abril de 2025.

T. A. VICENTE TORRES GRANADOS
Director y Titular de Transparencia Municipal.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito notificarle que oficialmente tengo asignada la **fracción XXXVA, (Recomendaciones Emitidas por Organismos *Internacionales de Derechos Humanos),*** *pertenecientes al artículo 81 de la Ley* 207, con la obligación de generar información del primer trimestre del periodo Enero-Marzo del 2025, para lo cual se informa que no se recibió ninguna recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que corresponde a las fracciones antes mencionadas.

Por la atención que se sirva brindar en relación al presente, anticipo mi agradecimiento, quedando a sus respetables órdenes. a tan distinguida dependencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. SECRETARÍA GENERAL 2024 - 2027

MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO

C.C.P. El Archivo.

Sección: Secretaria General.
Oficio: SG/16/2025.

Coyuca de Catalán, Gro., a 01 de abril de 2025.

T. A. VICENTE TORRES GRANADOS
Director y Titular de Transparencia Municipal.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito notificarle que oficialmente tengo asignada la **fracción XXXVB, (Casos Especiales de Organismos Garantes de Derechos Humanos),** *pertenecientes al artículo 81 de la Ley 207, con la obligación* de generar información del primer trimestre del periodo Enero-Marzo del 2025, para lo cual se informa que no se recibió ninguna recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que corresponde a las fracciones antes mencionadas.

Por la atención que se sirva brindar en relación al presente, anticipo mi agradecimiento, quedando a sus respetables órdenes, a tan distinguida dependencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN
SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027

MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO

C.C.P. El Archivo.

Sección: Secretaria General.
Oficio: SG/17/2025.

Coyuca de Catalán, Gro., a 01 de abril de 2025.

T. A. VICENTE TORRES GRANADOS
Director y Titular de Transparencia Municipal.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito notificarle que oficialmente tengo asignada la **fracción XXXVC, (Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos *u* Organismos Públicos),** *pertenecientes al* artículo 81 de la Ley 207, con la obligación de generar información del primer trimestre del periodo Enero- Marzo del 2025, para lo cual se informa que no se recibió ninguna recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que corresponde a las fracciones antes mencionadas.

Por la atención que se sirva brindar en relación al presente, anticipo mi agradecimiento, quedando a sus respetables órdenes, a tan distinguida dependencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN
SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027

MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO

C.C.P. El Archivo.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Coyuca de Catalán, Gro.; a 01 de Abril del 2025.

T.A. VICENTE TORRES GRANADOS
Titular de Transparencia del Ayuntamiento
Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que esta sindicatura municipal tiene asignada la **Fracción III "Listado de Expropiaciones"** correspondiente al **artículo 82 de la ley 207**, con la obligación de generar información de manera trimestral.

Debido a lo anterior en el trimestre correspondiente a los meses Julio-Agosto-Septiembre del año en curso, me permito informarle que ***no se registró información*** de dicha fracción, así como lo establece el segundo párrafo del artículo 27 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 148 de la ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación.

Sin más por el momento.

A t e n t a m e n t e

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Fernando Flores Díaz
Síndico Procurador Municipal
Coyuca de Catalán, Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

Dependencia: Ayuntamiento Municipal.
Sección: Contraloría Interna Municipal.
Número de oficio: CIM/037/04/2025
Asunto: Información Trimestral

COYUCA DE CATALÁN, GRO; A 02 DE ABRIL DEL 2025.

T.A. VICENTE TORRES GRANADOS
DIR. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informales en referencia a las fracciones asignadas de acuerdo al art. 81, Ley Número 207, XII y XVIII, al área de Órgano de Control Interno, la cual en el trimestre enero-marzo del año en curso, no se plasmó información, de acuerdo al Título Cuarto de la Ley Número 465 de Responsabilidades para el estado de Guerrero, así como el artículo 53 del Sistema Nacional de Anticorrupción y otros más.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE
2024 - 2027

LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ NÚÑEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

C.c.p. Expediente

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.

SECCIÓN: *POLICÌA PREVENTIVA MPAL.*

N° DE OFICIO: *344*

ASUNTO: SE RINDE INFORMACION.

COYUCA DE CATALÀN, GRO. A 04 DE ABRIL DEL 2024

T.A VICENTE TORRES GRANADOS
DIRECTOR Y TITULAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
COYUCA DE CATALÀN, GRO.
P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO ANEXO LA INFORMACIÓN DE ACUERDO AL OFICIO SOLICITADO **NO. 27/2025 DE FECHA 24 DE MARZO** QUE FUE GIRADO A ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A MI CARGO, DONDE SOLICITAN INFORMACIÓN EN PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL **TRIMESTRE ENERO, FEBRERO Y MARZO.** DE ACUERDO A LA LEY 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ARTICULO 104 FRACCION IV, NO HAY NINGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED ENVIÀNDOLE UN CORDIAL SALUDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SEGURIDAD PÚBLICA

A T E N T A M E N T E
C. ESTEBAN FLORES RAMIREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO

Núm. De oficio: 30/2025
ASUNTO: Calendario de Sesiones Ordinarias

Coyuca de Catalán, Gro. A 03 de abril del 2025

Lic. Horacio Díaz Quiñonez
Comisionado Presidente del ITAIGro
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que después de haber instalado el Comité de Transparencia Municipal para el periodo 2024-2027, me permito hacerle llegar el **Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia**, en el entendido de que cuando sea necesario, llevaremos a cabo sesiones extraordinarias, a continuación se desglosa el referido calendario.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
03 ABR 2025
1:58 PM
11 sep
PRESIDENCIA
2024 - 2027

13/01/2025 Primera Sesión
04/04/2025 Segunda Sesión
07/07/2025 Tercera Sesión
06/10/2025 Cuarta Sesión
07/01/2026 Quinta Sesión

Sin otro particular, me es grato suscribirme a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
2024 - 2027

T.A. Vicente Torres Granados
Titular de La Unidad Transparencia Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
03 MAR 2025
14:00 hrs
SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027

C.c.p.- Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García- Presidenta Municipal Constitucional.- para su superior conocimiento.- P r e s e n t e.
C.c.p.- Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado.- Secretario Municipal y Presidente del Comité de Transparencia Municipal; para su conocimiento; P r e s e n t e.
C.c.p.- M i n u t a r i o.
VTG/mdp.

01 ABR. 2025
PRESIDENCIA
2024 - 2027
3:10 p.m.
11:50 a.m.

Núm. De oficio: 29/2025
ASUNTO: El que se indica.

Coyuca de Catalán, Gro. A 01 de abril del 2025

Acuse

Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado
Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente
del Comité de Transparencia Municipal
P r e s e n t e

En cumplimento, a los acuerdos celebrados en la reunión de trabajo, el pasado 19 de marzo del 2025, referente a las acciones que llevara a cabo este Ayuntamiento, relacionadas con la guía consultiva y las mesas de trabajo, trabajos coordinados por las Coordinación Estatal de Fortalecimiento Municipal, anexo al presente Reglamento Interno de La Unidad de Transparencia, con el propósito de que sea revisado y analizado por Usted para que sea aprobado posteriormente por el H. Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular, me es grato suscribirme a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

Recibí Original
1-abril-2025

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
2024 - 2027

T.A. Vicente Torres Granados
Titular de La Unidad Transparencia Municipal

C/ANEXO (15)
C.c.p.- Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García- Presidenta Municipal Constitucional.- para su superior conocimiento.- P r e s e n t e.
C.c.p.- **M i n u t a r i o.**
VTG/mdp.

Área: Secretaría Ejecutiva.

Registro de las Tablas de aplicabilidad que remitieron los Sujetos Obligados en el Estado, a la Secretaría Ejecutiva del ITAIGro. (Último corte al 05 de febrero de 2025).

Poder Ejecutivo.

Cumplimiento de entrega.
1. Acabús.
2. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.
3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.
4. Comisión de Infraestructura Carretera Y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.
5. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
6. Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.
7. Consejo Estatal del Café.
8. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
9. Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense.
10. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
11. Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
12. Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.
13. Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.
14. Instituto de Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.
15. Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.
16. Instituto Superior de la Costa Chica.
17. Instituto Superior de la Montaña.
18. Museo Interactivo "La Avispa"
19. Oficina de la Gobernatura.
20. Orquesta Filarmónica de Acapulco.
21. Parque Papagayo E.P.B.S.
22. Procuraduría de Protección Ambiental.
23. Promotora Turística de Guerrero.
24. Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
25. Secretaría de Cultura.
26. Secretaría de Bienestar.
27. Secretaría de Educación Guerrero.
28. Secretaría de Finanzas y Administración.
29. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
30. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
31. Secretaría de Seguridad Pública.
32. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
33. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
34. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica.
35. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.

Con observaciones.
1. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.
2. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención A Víctimas de Guerrero.
3. Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero.
4. Consejo Estatal de Población.
5. Consejo Estatal del Cocotero.
6. Coordinación General de Fortalecimiento Municipal. **(Pendiente).**
7. Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.
8. Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero.
9. Instituto Estatal de Oftalmología.
10. Instituto Guerrerense del Emprendedor.
11. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
12. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo - Terrestre de Acapulco.
13. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
14. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial.
15. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
16. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.
17. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
18. Secretaría de Salud.
19. Secretaria de Turismo.
20. Secretaría General de Gobierno.

Incumplimiento de entrega.
1. Agroindustrias del Sur.
2. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Estado de Guerrero.
3. Consejo de Políticas Públicas.
4. Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense.
5. Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.
6. Instituto del Deporte de Guerrero.
7. Instituto de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
8. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo - Terrestre de Zihuatanejo.
9. Secretaría de la Mujer.
10. Secretaría de la Juventud y la Niñez.
11. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero)

Poder Legislativo.

Cumplimiento de entrega.
1. Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
Con observaciones.
1. H. Congreso del Estado de Guerrero.

Poder Judicial.

Cumplimiento de entrega.
1. Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Ayuntamientos Municipales.

Cumplimiento de entrega.
1. Acatepec, Guerrero. **(Administración pasada)**
2. Ahuacuotzingo, Guerrero.
3. Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.
4. Alcozauca de Guerrero, Guerrero.
5. Apaxtla de Castrejón, Guerrero.
6. Atenango del Río, Guerrero.
7. Atlixtac, Guerrero.
8. Benito Juárez, Guerrero.
9. Buenavista de Cuellar.
10. Copalillo, Guerrero.
11. Coyuca de Catalán, Guerrero.
12. Cuajinicuilapa, Guerrero. **(Administración pasada)**
13. Copanatoyac, Guerrero.
14. Cutzamala de Pinzón.
15. Cuetzala del Progreso, Guerrero.
16. Eduardo Neri, Guerrero.
17. Canuto A. Neri, Guerrero.
18. Huamuxtitlán, Guerrero.
19. Iguala de la Independencia, Guerrero.
20. Iliatenco, Guerrero.
21. Igualapa, Guerrero.
22. Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.
23. José Joaquín de Herrera, Guerrero.
24. Juan R. Escudero, Guerrero.
25. Juchitán, Guerrero.
26. La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.
27. Marquelia, Guerrero.
28. Mochitlán, Guerrero. **(Administración pasada)**
29. Olinalá, Guerrero.
30. Ometepec, Guerrero. **(Administración pasada)**
31. Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero. **(Administración pasada)**

32. Petatlán, Guerrero.
33. Pungarabato, Guerrero. **(Administración pasada)**
34. San Luis Acatlán, Guerrero.
35. San Marcos, Guerrero. **(Administración pasada)**
36. Taxco de Alarcón, Guerrero.
37. Tecpán de Galeana, Guerrero.
38. Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
39. Tixtla de Guerrero, Guerrero.
40. Tlacoachistlahuaca, Guerrero.
41. Tlacoapa, Guerrero.
42. Tlapehuala, Guerrero.
43. Xalpatláhuac, Guerrero. **(Administración pasada)**
44. Xochistlahuaca, Guerrero.
45. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. **(Administración pasada)**
46. Zirándaro, Guerrero. **(Administración pasada)**
47. Zitlala, Guerrero. **(Administración pasada)**
48. Santa Cruz del Rincón, Guerrero.
49. Acapulco de Juárez, Guerrero.

Con observaciones.
1. Ayutla de los Libres, Guerrero.
2. Arcelia Guerrero.
3. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
4. Quechultenango, Guerrero.
5. San Miguel Totolapan, Guerrero.
6. Teloloapan, Guerrero.
7. Tetipac, Guerrero.
8. Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero.

Incumplimiento de entrega
1. Alpoyeca, Guerrero.
2. Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.
3. Atoyac de Álvarez, Guerrero.
4. Azoyú, Guerrero.
5. Chilapa de Álvarez, Guerrero.
6. Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.
7. Cochoapa el Grande, Guerrero.
8. Cocula, Guerrero.
9. Copala, Guerrero.
10. Coyuca de Benítez, Guerrero.
11. Cuajinicuilapa, Guerrero.
12. Cualac, Guerrero.
13. Cuautepec, Guerrero.
14. Florencio Villareal, Guerrero. **(Administración pasada)**
15. Heliodoro Castillo, Guerrero.
16. Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.
17. Leonardo Bravo, Guerrero.
18. Malinaltepec, Guerrero.

19. Mártir de Cuilapan, Guerrero.
20. Metlatónoc, Guerrero.
21. Pilcaya, Guerrero.
22. Tecoanapa, Guerrero.
23. Tlalchapa.
24. Tlapa de Comonfort, Guerrero.
25. Xochihuehuetlán, Guerrero.
26. Zapotitlán Tablas, Guerrero.
27. Ñuu Savi, Guerrero.
28. Las Vigas, Guerrero. **(Nueva incorporación)**
29. San Nicolás, Guerrero. **(Nueva incorporación)**

Órganos Públicos Autónomos.

Cumplimiento de entrega.
1. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
3. Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
4. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Incumplimiento de entrega
1. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
2. Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Universidades públicas.

Cumplimiento de entrega.
1. Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
2. Universidad Tecnológica de la Costa Grande.
3. Universidad Tecnológica de la Región Norte.

Con observaciones.
1. Universidad Autónoma de Guerrero.

Incumplimiento de entrega
1. Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
2. Universidad Tecnológica de Acapulco.
3. Universidad Tecnológica de Tierra Caliente.
4. Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero.

Órganos de Conciliación e Impartición de Justicia en Materia Laboral.

Cumplimiento de entrega
1. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero.
2. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.
3. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala.
4. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coyuca de Catalán

Con observaciones.
1. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco.
2. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco.
3. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero
4. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.

Incumplimiento de entrega
1. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo.

Partidos Políticos con Registro Local.

Cumplimiento de entrega
1. Movimiento de Regeneración Nacional (morena).

Con observaciones.
1. Movimiento Ciudadano (MC).
2. Partido de la Revolución Democrática (PRD).
3. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
4. Partido del Trabajo (PT)
5. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Incumplimiento de entrega
1. Partido Acción Nacional (PAN).
2. México Avanza.
3. Fuerza por México Guerrero.
4. Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.
5. Movimiento Laborista Guerrero.
6. Partido del Bienestar Guerrero.
7. Regeneración.
8. Partido Encuentro Solidario Guerrero.
9. Partido Alianza Ciudadana

Fideicomisos Públicos.

Cumplimiento de entrega
1. Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Acapulco.
2. Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
3. Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco.

Incumplimiento de entrega
1. Fideicomiso Guerrero Industrial.
2. Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco.

Sindicatos.

Con observaciones.
1. Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al Servicio de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Incumplimiento de entrega
1. Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG)
2. Sindicato de Trabajadores Académicos de La Universidad Autónoma de Guerrero. (STAUAG)
3. Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres. (SITCOBACH)
4. Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero. (SUTMEG)
5. Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres. (SUTCOBACH)
6. Sindicato Único de Trabajadores Empleados de Agua Potable, Alcantarillado y Conexos (SUTEAPASC)
7. Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
8. Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento de José Azueta. (SUTAJAG).
9. Sindicato Independiente de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SISPEG).
10. Sindicato Estatal de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Gobierno del Estado y Municipios del Estado de Guerrero. (SETAIGEM)
11. Sindicato Independiente de Trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (SITACH)
12. Sindicato Estatal de Trabajadores de Protección Civil del Estado de Guerrero
13. Sindicato Estatal de Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero.
14. Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero "Sentimientos de la Nación" (STRAPODERLEG)
15. Sindicato de Trabajadores burócratas y Servidores Públicos del Estado de

Guerrero. (SITBSPEG)
16. Sindicato de Trabajadores de Magisterio, Ayuntamientos y Burocracia del Estado de Guerrero (SITMABEG)

Instituciones de beneficencia.

Incumplimiento de entrega
1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Personas físicas y morales.

Con observaciones.
1. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón CRIT – Guerrero.

Órganos Operadores de Agua y Saneamiento.

Cumplimiento de entrega
1. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo.
2. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala.
3. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Acapulco.
4. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo.

Con observaciones.
1. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón.
2. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuellar.

Incumplimiento de entrega
1. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero.

Elaboró: Lic. Carlos Alberto García González, Secretario Ejecutivo del ITAIGro.

Núm. De oficio: 22/2025
ASUNTO: El que se indica

Coyuca de Catalán, Gro. A 05 de marzo del 2025

Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García
Presidenta Municipal Constitucional
P r e s e n t e

Me es grato dirigirme a Usted, para infórmale que el día 03 del presente mes recibimos del Instituto de Transparencia en el Estado, el acuerdo 08/2025 de fecha 05 de febrero, (se anexa el acuerdo) en el cual se da a conocer los resultados de la verificación realizada en los trimestre enero-marzo y abril-junio del año 2024, en cumplimiento a los artículos 81 al 97 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que contienen las Obligaciones de Transparencia, que los Ayuntamientos deben de difundir en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal de internet Municipal, nuestro Municipio **cumplió parcialmente satisfactorio con un resultado del 74.22%**, este resultado es debido a que algunas áreas administrativas no cumplen al cien por ciento con las Obligaciones de Transparencia, en algunos casos no fundamentan ni motivan las notas que plasman en los formatos de excel, como también no justifican el hecho de no tener movimientos en su área, siendo esto de una causa de motivo de observación por parte del verificador del ITAIGro.

Por lo anteriormente expuesto le solicito tenga a bien a gendarme una audiencia para explicarle en forma detallada las observaciones que han señalado para nuestro Municipio, estaré atento a sus indicaciones.

Sin otro particular, me es grato suscribirme a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

05 MAR 2025

T.A. Vicente Torres Granados
Titular de La Unidad de Transparencia Mu

SECRETARÍA GENERAL
2024 - 2027
10:34 AM
Carlos C

C/ANEXO (14)
C.c.p.- Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado.- Secretario Municipal y Presidente del Comité de Transparencia Municipal; para su conocimiento; Presente.
C.c.p.- M i n u t a r i o.
VTG/mdp.

ACUERDO 08/2025 **"Mediante el cual se aprueba aplicar las medidas de apremio que establece el artículo 197 de la ley de la materia, a los sujetos obligados de esta entidad federativa que obtuvieron un resultado Parcialmente satisfactorio y NO SATISFACTORIO, en la verificación vinculatoria del año 2024, de las obligaciones comunes previstas en el artículo 81 de la ley número 207."**; lo anterior bajo los siguientes:

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/05/2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, a propuesta de la MD. **María de Lourdes Ortiz Basurto**, comisionada de este Instituto emitió un **ACUERDO**, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

*"**Quinto.** El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir*

de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/23/2024, aprobó las modificaciones al manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2024, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/24/2024, de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro; durante los dos primeros trimestres del ejercicio 2024, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados, donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

I. El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos

etapa, la cual consiste en notificar al Titular del Sujeto Obligado, otorgándole 05 días, para que este cumpla con la subsanación de las observaciones detectadas en la verificación vinculatoria.

V. Derivado del considerando que antecede, con fundamento en la fracción cuarta, del artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación al numeral vigésimo séptimo de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **Parcialmente satisfactorio** y **NO SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

H. Ayuntamientos Municipales			
1	H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán	74.22%	AMONESTACION PUBLICA
2	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso	73.72%	AMONESTACION PUBLICA
3	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac	70.87%	AMONESTACION PUBLICA
4	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río	70.58%	AMONESTACION PUBLICA
5	H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Acatlán.	70.44%	AMONESTACION PUBLICA
6	H. Ayuntamiento Constitucional de Atlamajalcingo del Monte	70.36%	AMONESTACION PUBLICA
7	H. Ayuntamiento Constitucional de Arcelia	70.06%	AMONESTACION PUBLICA
8	H. Ayuntamiento Constitucional de Zirándaro de los Chávez	64.88%	AMONESTACION PUBLICA
9	H. Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano	64.07%	AMONESTACION PUBLICA
10	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala	63.69%	AMONESTACION PUBLICA
11	H. Ayuntamiento Constitucional de Chilapa de Álvarez	62.76%	AMONESTACION PUBLICA
12	H. Ayuntamiento Constitucional de Acatepec	62.59%	AMONESTACION PUBLICA
13	H. Ayuntamiento Constitucional de Buena Vista de Cuellar	62.54%	AMONESTACION PUBLICA
14	H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac de Álvarez	60.82%	AMONESTACION PUBLICA

generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.

II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

III. Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2024, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde al **año dos mil veinticuatros**, así como los trimestres **Enero-Marzo y Abril-Junio, del año dos mil veinticuatro**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web oficial. El artículo cuarto transitorio del programa anual, señala que la verificación del presente año será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados de la Entidad Federativa, tanto en los portales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Que de acuerdo al ya mencionado programa Anual de Verificación 2024, así como el Manual de Procedimientos y Metodología de la Evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que los sujetos obligados del ámbito Estatal y Municipal deben publicar en los Portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan las etapas de la verificación y entre ellas se encuentran dos de subsanación, la primera notificada al Titular de la Unidad de Transparencia, en donde se le otorgan 10 días para que subsane las observaciones notificadas y cumpla con las formalidades de los Lineamientos técnicos, por lo que una vez fenecido dicho término y el Titular de la Unidad de Transparencia no cumplió con lo notificado (subsanación) e hizo caso omiso, se da paso a la siguiente

15	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapa de Comonfort	60.05%	AMONESTACION PUBLICA
16	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa	58.89%	AMONESTACION PUBLICA
17	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac	58.28%	AMONESTACION PUBLICA
18	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan	53.02%	AMONESTACION PUBLICA
19	H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia	51.10%	AMONESTACION PUBLICA
20	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca de Guerrero	47.91%	DENUNCIA
21	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoapa	47.78%	DENUNCIA
22	H. Ayuntamiento Constitucional de Marquelia.	46.27%	DENUNCIA
23	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuajinicuilapa	45.29%	DENUNCIA
24	H. Ayuntamiento Constitucional de Cualác.	44.22%	DENUNCIA
25	H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzuco de los Figueroa	41.53%	DENUNCIA
26	H. Ayuntamiento Constitucional de Huamuxtitlán	39.79%	DENUNCIA
27	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac	37.44%	DENUNCIA
28	H. Ayuntamiento Constitucional de Cutzamala de Pinzón	35.22%	DENUNCIA
29	H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuacuotzingo	32.76%	DENUNCIA
30	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalixtaquilla de Maldonado	21.68%	DENUNCIA
31	H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez	20.53%	DENUNCIA
32	H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitán	20.11%	DENUNCIA
33	Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres	12.30%	DENUNCIA
34	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec	11.17%	DENUNCIA
35	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca	8.97%	DENUNCIA
36	H. Ayuntamiento Constitucional de Petatlán	8.65%	DENUNCIA
37	H. Ayuntamiento Constitucional de Copalillo.	3.81%	DENUNCIA
38	H. Ayuntamiento Constitucional de Atlixtac	2.23%	DENUNCIA
39	H. Ayuntamiento Constitucional de Florencio Villareal	1.42%	DENUNCIA
40	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautepec.	0.00%	DENUNCIA
41	H. Ayuntamiento Constitucional de Iliatenco	0.00%	DENUNCIA

42	H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc	0.00%	DENUNCIA
43	H. Ayuntamiento Constitucional de Metlatónoc.	0.00%	DENUNCIA
44	H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxtla de Castrejón	0.00%	DENUNCIA
45	H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez	0.00%	DENUNCIA
46	H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayutla	0.00%	DENUNCIA
47	H. Ayuntamiento Constitucional de Cochoapa El Grande	0.00%	DENUNCIA
48	H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula	0.00%	DENUNCIA
49	H. Ayuntamiento Constitucional de General Canuto A. Neri	0.00%	DENUNCIA
50	H. Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec.	0.00%	DENUNCIA
51	H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras	0.00%	DENUNCIA
52	H. Ayuntamiento Constitucional de Técpan de Galeana	0.00%	DENUNCIA
53	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochihuehuetlán	0.00%	DENUNCIA
54	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochistlahuaca	0.00%	DENUNCIA
55	H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán Tablas.	0.00%	DENUNCIA
56	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyeca	0.00%	DENUNCIA
57	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú	0.00%	DENUNCIA
58	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo	0.00%	DENUNCIA
59	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlachapa	0.00%	DENUNCIA
60	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan del Progreso	0.00	DENUNCIA

Poder Ejecutivo			
1	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	80.80%	AMONESTACION PUBLICA
2	Secretaría de Turismo	80.15%	AMONESTACION PUBLICA
3	Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE).	80.11%	AMONESTACION PUBLICA
4	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	80.10%	AMONESTACION PUBLICA

5	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).	76.74%	AMONESTACION PUBLICA
6	Instituto Guerrerense del Emprendedor.	76.03%	AMONESTACION PUBLICA
7	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.	74.46%	AMONESTACION PUBLICA
8	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)	74.16%	AMONESTACION PUBLICA
9	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad.	73.63%	AMONESTACION PUBLICA
10	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	72.78%	AMONESTACION PUBLICA
11	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.	70.20%	AMONESTACION PUBLICA
12	Instituto del Deporte de Guerrero.	66.49%	AMONESTACION PUBLICA
13	Fideicomiso Bahía De Zihuatanejo.	66.29%	AMONESTACION PUBLICA
14	Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega.	66.28%	AMONESTACION PUBLICA
15	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)	65.44%	AMONESTACION PUBLICA
16	Secretaría de Protección Civil.	65.28%	AMONESTACION PUBLICA
17	Promotora de Administradora de los Servicios de Playa Zona Federal Marítimo- Terrestre de Zihuatanejo.	63.88%	AMONESTACION PUBLICA
18	Escuela de Parteras.	58.92%	AMONESTACION PUBLICA

19	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco	58.62%	AMONESTACION PUBLICA
20	Secretaría General de Gobierno.	53.47%	AMONESTACION PUBLICA
21	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero.	53.13%	AMONESTACION PUBLICA
22	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.	38.84%	DENUNCIA
23	Fideicomiso Guerrero Industrial.	35.40%	DENUNCIA
24	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.	20.29%	DENUNCIA
25	Consejo Estatal del Cocotero	8.00%	DENUNCIA
26	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	0.00%	DENUNCIA

Partidos Políticos			
1	Partido Acción Nacional.	73.66%	AMONESTACION PUBLICA
2	Partido Movimiento Ciudadano.	54.75%	AMONESTACION PUBLICA

Sistemas Operadores de Agua y Saneamiento			
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón	68.52%	AMONESTACION PUBLICA
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar.	39.05%	DENUNCIA

Organismos Autónomos			
7	Tribunal de justicia administrativa	67.88%	AMONESTACION PUBLICA
8	Fiscalía General del Estado.	53.15%	AMONESTACION PUBLICA

Poder Legislativo			
1	H. Congreso del Estado	72.69%	AMONESTACION PUBLICA

Personas Morales			
1	Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT-GUERRERO).	64.70%	AMONESTACION PUBLICA

Juntas de Conciliación			
1	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Coyuca de Catalan	72.77%	AMONESTACION PUBLICA
2	Primera Junta de Conciliación y Arbitraje de Acapulco	68.00%	AMONESTACION PUBLICA
3	Segunda Junta de Conciliación y Arbitraje de Acapulco	67.00%	AMONESTACION PUBLICA
4	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guerrero	60.03%	AMONESTACION PUBLICA
5	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo.	42.03%	DENUNCIA

VI. Que el artículo cuarto transitorio del programa anual de verificación, señala que la verificación del presente año (2024) será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicará lo señalado en el capítulo quinto de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, así como lo que establece el numeral 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mismos que otorgan a este Órgano Garante la facultad de aplicar las medidas de apremio correspondientes;

Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

Capítulo quinto: *El Pleno del Instituto determinará, las medidas de apremio o sanciones que se consideren procedentes en los casos en los que los sujetos obligados incumplan total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidos en los dictámenes de incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.*

Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 197. El Instituto, en el ámbito de sus competencias podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación Pública; o

II. Multa, de $10,956 hasta $111,000 pesos.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en el portal de obligaciones de transparencia del Instituto.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señalas en el artículo 208 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto y analizando la gravedad de la falta, por la omisión de cumplir con las determinaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, quien tiene como premisa garantizar se cumpla con la Ley de la materia, en ese sentido y atendiendo lo señalado por el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia, se considera necesario como medida de apremio a los Sujetos Obligados de esta entidad federativa que obtuvieron una calificación 51% a 80%, Amonestar públicamente al sujeto obligado, además de denunciar ante el Órgano Interno de Control (OIC) por la presunta responsabilidad administrativa del Titular de la Unidad de Transparencia y/o quien resulte responsable de la falta de cumplimiento de la publicación de las obligaciones de Transparencia.

Bajo ese contexto, es importante destacar que este Instituto, utilizó y puso a

disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

En esta lógica, el Pleno de este órgano garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar el acuerdo de medidas de apremio que establece el artículo 197 de la ley de la materia, a los sujetos obligados que obtuvieron un resultado **Parcialmente satisfactorio** y **NO SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia comunes.

VII. Ahora bien, la naturaleza jurídica de las multas son un acto de privación, al tener por objeto desincorporar en forma definitiva de la esfera jurídica del presunto sujeto infractor una parte de su patrimonio, por lo que no se establece como una medida cautelar o provisional, ni como alerta, aviso o llamada de atención, sino con la finalidad connatural e inmediata de imponerle un castigo por la conducta cometida, a efecto de disuadir o inhibir su reincidencia.

De esa forma, se impone una multa de **$10,956.00** (diez mil novecientos cincuenta y seis pesos) a los titulares de los sujetos obligados Ayuntamientos de la entidad que obtuvieron un resultado **NO SATISFACTORIO** de 0.00% a 50% final; lo anterior, por no encontrase cargada la información anual correspondiente del año 2022, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 en relación con los numerales 197,198 y 208 de la Ley 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el considerando cuarto, quinto y sexto de este acuerdo, se aprueba el acuerdo de medidas de apremio a los sujetos obligados enlistados en el considerando quinto, por obtener un resultado Parcialmente satisfactorio y NO SATISFACTORIO en la verificación vinculatoria 2024, de las obligaciones de transparencia comunes, previstas en el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se aprueba notificar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de cada uno de los sujetos obligados enlistados en el considerando quinto de este acuerdo, por el incumplimiento a sus obligaciones de Transparencia comunes establecidas.

TERCERO. Con fundamento en el considerando cuarto y séptimo de este acuerdo, se aprueba sancionar con una multa económica a los Titulares de los sujetos obligados enlistados en este acuerdo, y debido a la gravedad de la falta en relación con la fracción VI del artículo 208 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se le impone una multa mínima la cual equivale a $10,956.00 (Diez mil novecientos cincuenta y seis pesos M.N. 00/100).

CUARTO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados de esta entidad federativa, que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar a cabo la verificación envié a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo de medidas de apremio que marca el artículo 197 de la ley 207 al que son acreedores por haber obtenido un resultado parcialmente satisfactorio.

QUINTO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados H. Ayuntamientos Municipales, Poder Ejecutivo, Partidos Políticos, Sistemas operadores de agua y saneamiento, Organismos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Personas Morales, Juntas de Conciliación, que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar a cabo la verificación

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

envié a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo de medidas de apremio que establece el artículo 197 de la Ley 207 que son acreedores por haber obtenido un resultado NO SATISFACTORIO.

CUARTO. Hágasele saber a los titulares de los sujetos obligados multados, que, de reincidir nuevamente con la omisión de cumplir con sus obligaciones de transparencia, serán acreedores a una medida de apremio correspondiente al doble de la cantidad impuesta por este acuerdo y que se encuentra fundado en el artículo 197 y 198 de la ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva de este Instituto, realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de este acuerdo, una vez notificado el acuerdo de incumplimiento al sujeto obligado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Verificación notificar el presente acuerdo a los sujetos obligados enlistados en el considerando quinto.

QUINTO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/05/2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, ante el secretario

ejecutivo que da fe. - .

LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO PRESIDENTE.

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO.

M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 08/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/05/2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco.